

07.01.14

DIARIO OFICIAL
PUBLICACION DE CARGO DE
Carabineros de Chile



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
21 MAR. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO



Prorroga Decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional.-

TOMADO RAZON DECRETO N° 1406

[Signature]
14 MAR. 2014
Contralor General
de la República

SANTIAGO, 30 DIC 2013

DIVISION DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
28 FEB. 2014
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	05 MAR. 2014
DEPTO. T. R. y REGISTRO	<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

01370/2013

0017012014

6809023

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87, de 29 de enero 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República, Decreto N° 19, de 22 de enero del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 10, de la Ley N° 20.502, de 2011 y en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

a) La situación de riesgo para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en la Región Metropolitana, se mantendrá en el año 2014,

b) El Oficio N° 29798, de 22 de mayo de 2012, de la Contraloría General de la República, y

c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 115, de 09 de diciembre de 2013, con antecedentes.

DECRETO:

PRORROGASE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendiente a un 20% de su sueldo base mas diferencial por goce de sueldo superior para los Oficiales de Fila y Personal de Fila, que presten servicios en el territorio jurisdiccional de la Región Metropolitana, a que se refiere el Decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, y sus modificaciones.

El beneficio que por este acto se establece, sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, supuesto que compete identificar a la superioridad de esa Institución Policial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Rodrigo U. Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Subrogante



JULIO DITTBORN CORDUA
Ministro de Hacienda (S)



[Handwritten signature]



IAA/MGZ/ceft.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Dirección Nacional de Personal.
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

MARIA CLAUDIA ALEMPANTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública